

Constancia secretarial. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1089
PALMIRA (V), VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2022 - 00399 -00

Teniendo en cuenta que los señores ELIANA MARCELA MEJIA GARCIA, CESAR ALEXIS MEJIA GARCIA, LINA FERNANDA MEJIA SEVILLANO, ALAN JAVIER MEJIA SEVILLANO, KEVIN ANDRES MEJIA CUERO y CRISTIAN ANDRES MEJIA PRADO allegan poder otorgado al abogado HUGO HERNEY MEDINA GOMEZ como herederos del señor FRANKLIN JESUS MEJIA PRECIADO, el Juzgado de conformidad con el artículo 75 del CGP procederá a reconocerle personería al mandatario judicial.

Aunado a lo anterior, como quiera que acredito con los Registros Civiles su calidad de herederos determinados del señor FRANKLIN JESUS MEJIA PRECIADO, esta instancia los tendrá como parte pasiva y tomaran el proceso en el estado en que se encuentre, teniendo en cuenta que han sido representados por curador ad-litem.

Y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada previo a la diligencia de Inspección Judicial fijada para el 29 de septiembre de 2023, se excusa por no poder comparecer a la misma, y ante la necesidad de la práctica de la diligencia con el respectivo auxiliar, se tendrá por aplazada la misma y se fijará nueva fecha.

En virtud de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado HUGO HERNEY MEDINA GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.940.832 de Cali y tarjeta profesional No. 288.262 del C.S.J, para que actúe como apoderado judicial de los señores ELIANA MARCELA MEJIA GARCIA, CESAR ALEXIS MEJIA GARCIA, LINA FERNANDA MEJIA

SEVILLANO, ALAN JAVIER MEJIA SEVILLANO, KEVIN ANDRES MEJIA CUERO y CRISTIAN ANDRES MEJIA PRADO de conformidad con los parámetros establecidos en el poder a él conferido.

SEGUNDO: TENGASE a los señores como parte pasiva del proceso a ELIANA MARCELA MEJIA GARCIA, CESAR ALEXIS MEJIA GARCIA, LINA FERNANDA MEJIA SEVILLANO, ALAN JAVIER MEJIA SEVILLANO, KEVIN ANDRES MEJIA CUERO y CRISTIAN ANDRES MEJIA PRADO en calidad de herederos determinados del señor FRANKLIN JESUS MEJIA PRECIADO; quienes tomaran el proceso en el estado en que se encuentre, por haber sido representados por curador- Ad litem.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las **9. AM** del día 17 DE OCTUBRE DE 2023 como **nueva fecha** para llevar a cabo la INSPECCION JUDICIAL, la cual iniciará en el despacho Judicial de donde se desplazarán al lugar de la ubicación del bien inmueble objeto de este proceso, de la Jurisdicción de Palmira. Comuníquesele a la auxiliar de la justicia la nueva fecha.

CUARTO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción el día 9 de noviembre de 2023 a las 9 a.m.

NOTIFICAR la presente providencia conforme a los lineamientos del artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **098** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de septiembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880c010d67d7331c21eebbe7863d52e57b4829c0da97259e4309bf0ffaa76d14**

Documento generado en 27/09/2023 03:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>